

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10403243

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL RECONOCIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ETB".

De conformidad con el numeral 1.4 de los términos de referencia, se da respuesta a las solicitudes recibidos en los siguientes términos:

PREGUNTA

1. Se cuenta con un valor tope en cada una de las pruebas o la totalidad de las mismas?

PREGUNTA RESPUESTA:

Las cantidades presentadas son un dato que le permite al oferente hacer sus estimaciones. Estas son cantidades estimadas para la ejecución del contrato. Se hace claridad que estas cantidades pueden variar, porque resulta muy difícil comprometerse con esas cantidades de manera absoluta, dada la dinámica propia de un contrato como este.

PREGUNTA

2. ¿En caso de no contar con una sede de las ciudades se puede presentar?

PREGUNTA RESPUESTA:

El oferente puede adelantar convenios con proveedores en las otras ciudades y con esos convenios podrá presentar oferta.

PREGUNTA

3. En el informe demográfico se requiere uno por cada sede o consolidado?

PREGUNTA RESPUESTA:

Los informes demográficos deben presentarse cada mes con base en las poblaciones evaluadas durante el periodo y al finalizar el año de contrato se requiere un informe anual, eso quiere decir que habrá (2) dos informes consolidados que se elaboran con la suma de los mensuales.

PREGUNTA

4. Para el chequeo ejecutivo está definido que exámenes se requiere?

PREGUNTA RESPUESTA:

No hay un chequeo ejecutivo definido. Una vez asignado el contrato, se revisan las diferentes ofertas y de común acuerdo, entre ETB y Proveedor, se escoge el chequeo que mejor se considere.

PREGUNTA

5. Para el servicio extramural o en sede de ETB solo se requiere en Bogotá?

PREGUNTA RESPUESTA:

Los servicios extramurales están contemplados como una excepción y éstos SOLAMENTE se realizarán de ser necesarios, y únicamente para Bogotá. En las otras ciudades los servicios se prestarán exclusivamente en las sedes del proveedor.

PREGUNTA

6. Para exámenes de post incapacidad, cambio de cargo entre otros es de carácter obligatorio asistir a las instalaciones de la ETB? Se podrían atender en las sedes de la IPS?

PREGUNTA RESPUESTA:

Estas evaluaciones se harán exclusivamente en instalaciones de ETB – Sede administrativa en la dirección informada.

PREGUNTA

7. En caso de ser obligatorio para seguimientos de casos asistir a las instalaciones de la ETB, cuál sería su frecuencia? Cuantos trabajadores asistirían en caso de desplazar al profesional?

PREGUNTA RESPUESTA:

Este servicio está contemplado con frecuencia semanal, actualmente es los miércoles (cada semana) durante las mañanas (8:00am – 12:30pm); se citan trabajadores cada 30 minutos para 4 horas de servicio con un total de 8 a 10 trabajadores por jornada.

PREGUNTA

8. ¿De acuerdo a la información suministrada ETB tiene la custodia de las historias clínica?

PREGUNTA RESPUESTA:

ETB tiene custodia de historias clínicas en cabeza de un médico especialista en salud ocupacional

PREGUNTA

9. De acuerdo a nuestra política de cero papel, se podría manejar que él envío de historias clínicas sea solo en medio magnético? La IPS haría la custodia de las historias clínicas

RESPUESTA:

ETB está en proceso de digitalizar la información de salud, sin embargo, por el manejo de historias clínicas de muy larga data, este proceso aún requiere documentos en papel y en medio magnético. La IPS podrá custodiar historias, pero se requieren copias en papel para las historias que ETB maneja y que con frecuencia deben consultarse.

PREGUNTA

10. Para el concepto de alturas se recomienda la prueba psicológica para trabajo en alturas, se puede contemplar en la oferta económica?

PREGUNTA RESPUESTA:

El oferente podrá presentar en su propuesta la prueba psicológica, sin embargo, debe sustentar técnica y científicamente (con estudios y documentos de reconocida procedencia – que deben adjuntarse en la oferta) la utilidad de la misma y su valor predictivo para el trabajo en alturas. ETB se reserva el derecho de aceptarla o descartarla.

PREGUNTA

11. Hay un tiempo definido para la entrega de conceptos?

PREGUNTA RESPUESTA:

El concepto médico debe emitirse una vez terminadas las valoraciones médicas respectivas.

PREGUNTA

12. De acuerdo a la descripción del coordinador del contrato, es obligatorio que sea un médico para la coordinación y logística o puede ser otro profesional que realice la coordinación y un médico que participe en la mesa laborales y asuntos médicos?

PREGUNTA RESPUESTA:

Bajo el supuesto que oferente dispondrá de varios médicos para hacer los exámenes, se requiere que la información médica se canalice y se coordine por un solo médico coordinador y es ese médico, el que se espera que asista a las mesas laborales. Las demás tareas de supervisión (las administrativas), podrán ser desarrolladas por otra persona de otro perfil profesional.

PREGUNTA

13. Para el concepto de manipulación de alimentos que tiene frotis de garganta, la empresa realiza cultivo que haría que el concepto sea entregado 2 días después por el tiempo de crecimiento y cultivo. Se confirma esta información ya que no se emite conceptos sin los exámenes completos. Hay algún inconveniente con esta solicitud?

PREGUNTA RESPUESTA:

No se considera pertinente la práctica de cultivo del frotis de garganta para el concepto de manipulación de alimentos, sin embargo, el oferente podrá justificar y presentar (adjuntar a la oferta), los estudios y la literatura médico científica que estime conveniente para soportar este examen desde una perspectiva del valor predictivo del mismo y su utilidad frente al concepto que se emite. ETB se reserva el derecho de aceptarlo o descartarlo. En caso de no aceptación del cultivo, el concepto se emitirá al finalizar el proceso.